

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210066800

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia que mediante decisión de fecha 16 de diciembre de 2021, decidido el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado Primero Civil Municipal de Puerto Asís Putumayo y este Juzgado, declarando que este Juzgado es el competente para conocer del presente asunto.

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.024 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 17 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
